

Juzgado de Familia de Colina. RIT C-4-2023 PAREDES/FLORES RUC 23- 2-3428359-6.

Respuesta Banco Estado: Por medio del presente informo apertura de cuenta de ahorro a la vista y datos de la misma: Titular: Marleni Paredes Torrez N° de cuenta: 33061572860 Tipo de cuenta: Cuenta de Ahorro Fecha de apertura: 25/12/2025 RIT: C-4-2023 Juzgado: Colina **Audiencia 8 de enero de 2026:** Se deja constancia que la parte demandada no ha comparecido, encontrándose notificada de esta audiencia por lo cual esta se lleva a cabo con la sola parte asistente de conformidad al apercibimiento del artículo 59 inciso final de la Ley 19.968. Se efectúa una breve relación de la demanda. Se tiene por contestada la demanda en rebeldía de la parte demandada. Llamadas las partes a conciliación; no se produce atendida la inasistencia del demandado. VISTO Y OÍDO: Habiéndose puesto término a la audiencia preparatoria y atento lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 19.968, se procede a dictar la siguiente resolución: PRIMERO: Que la acción que será conocida en juicio es la demanda de alimentos incoada. SEGUNDO: Que se ha tenido por contestada la demanda en rebeldía de la parte demandada. TERCERO: Que se ha fijado como Objeto del juicio: Procedencia de acoger la demanda de alimentos y se fijan como Hecho a probar: 1° Título que habilita a la demandante para deducir acciona de alimentos en representación de su hija. 2° Facultades económicas de las partes y sus circunstancias domesticas. 3° Necesidades de la parte alimentaria. CUARTO: Que se ha tenido por ofrecida la siguiente prueba por la parte demandante: Documental. Pericial. Oficios. Declaración de parte. Exhibición de documentos. QUINTO: La parte demandada no ofrece medios de prueba atendida su incomparecencia. SEPTIMO: el tribunal fija audiencia de juicio para el 24 de marzo de 2026, a las 11:15 horas en sala 1. La audiencia se celebrará con la parte que asista afectándole a la que no concurren las resoluciones que en ella se dicten sin necesidad de posterior notificación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968. Se hace presente que el ID de conexión correspondiente a sala 1 es <https://zoom.us/j/9346163209>. Se autoriza a las partes la comparecencia remota para todas las partes del juicio. Pasen los antecedentes al ministro de fe a fin de que redacte el extracto del aviso de la presente acta de audiencia y respuesta de Banco Estado, el que deberá contener los mismos datos que se exigen para la notificación personal. Colina. *Claudia Tapia Fernández, ministro de fe Juzgado de Familia de Colina. Catorce de enero de dos mil veintiséis.*

Avisos legales

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha de publicación: Miércoles 21 de Enero 2026
Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=239743>



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: EBXPBQXSLWT